

3736

DECRETO N°:

TEMUCO: 25 SEP 2014

**VISTOS :**

1. La escritura pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería Eléctrica Omar Onofre Millaldeo Bórquez E.I.R.L., ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 08 de septiembre de 2014, derivada de la Propuesta Pública N° 119 - 2014.-

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Instalación Alumbrado Público Peatonal en Diferentes Sectores de la Comuna", celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería Eléctrica Omar Onofre Millaldeo Bórquez E.I.R.L., Rol Único Tributario N° 76.512. 900-1, por escritura pública de fecha 08 de septiembre de 2014.-

2. Devuélvase a Ingeniería Eléctrica Omar Onofre Millaldeo Bórquez E.I.R.L. Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta N° 6111719 del Banco Estado por la suma de \$200.000.-

3. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$99.908.881 (noventa y nueve millones novecientos ocho mil ochocientos ochenta y un pesos), impuestos incluidos.

4. Los servicios serán realizados en un término de 99 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno.

5. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICHI

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Departamento de Alumbrado Público
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes

**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



790677





**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**

**REPERTORIO N° 6175.-/2014**

**QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2014**

**INSTALACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO PEATONAL EN  
 DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNA**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**"INGENIERÍA ELÉCTRICA OMAR ONOFRE MILLALDEO BÓRQUEZ  
 E.I.R.L."**

&Millaldeo.con/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **ocho** de Septiembre del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **INGENIERÍA ELÉCTRICA OMAR ONOFRE MILLALDEO BÓRQUEZ E.I.R.L.**, en adelante también denominada "La Contratista", Rol Único

Tributario número setenta y seis millones quinientos doce mil novecientos guión uno, representada por don **OMAR ONOFRE MILLALDEO BÓRQUEZ**, chileno, casado, Instalador Eléctrico, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en

ambos

mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos once de fecha siete de julio de dos mil catorce se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento diecinueve del año dos mil catorce: "Instalación Alumbrado Público Peatonal en Diferentes Sectores de la Comuna". Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos ochenta de fecha trece de agosto de dos mil catorce la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista "**INGENIERÍA ELÉCTRICA OMAR ONOFRE MILLALDEO BÓRQUEZ E.I.R.L.**" **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don **Miguel Ángel Becker Alvear**, encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, la "Instalación Alumbrado Público Peatonal en Varios Sectores de la Comuna", servicio que tiene como objetivo complementar el sistema de alumbrado público existente, mejorando las condiciones de seguridad para las personas que residen y transitan por diferentes sectores de la Comuna. **TERCERA:** Las características, detalle y otras exigencias conforme a las cuales se prestará el servicio contratado se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por los servicios





**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de noventa y nueve millones novecientos ocho mil ochocientos ochenta y un pesos, de los cuales setenta y nueve millones ciento noventa y seis mil cuarenta y siete pesos corresponden al monto de la oferta presentada por la Contratista y aceptada por la Municipalidad; y veinte millones setecientos doce mil ochocientos treinta y cuatro pesos corresponden a un aumento de partidas efectuado en razón de lo expuesto en el artículo doce de las Bases Administrativas de la Propuesta. La Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista los servicios contratados en un único estado de pago, una vez concluidos los trabajos, previa Acta de Recepción conforme emitida por la Unidad Técnica de la Propuesta y previa entrega de la factura correspondiente por parte de la Contratista. El pago será cursado dentro de los treinta días siguientes a la recepción de dicha factura en conjunto con el acta de recepción conforme de los servicios. **QUINTA. PLAZO:** Los servicios contratados serán realizados en un término de noventa y nueve días corridos contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno. **SEXTA.** Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. **SÉPTIMA.** El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención al estado de pago, teniendo este valor carácter de indemnización. **OCTAVA.** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, en caso de atraso en la ejecución de los servicios, la



Municipalidad de Temuco aplicará una multa de cuatro Unidades Tributarias Mensuales por día de atraso. En caso que la o las eventuales multas aplicadas a la Contratista no hayan sido descontadas de la factura correspondiente, la Municipalidad de Temuco podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, para pagarse de dichas multas. **NOVENA. GARANTÍA.** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Vale a la Vista número seis uno uno uno siete cuatro cuatro del Banco Estado por la suma de cuatro millones novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco el día primero de septiembre del año dos mil catorce. **DÉCIMA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha doce de agosto del año dos mil catorce. **DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Contratista. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS:** La personería de don Miguel Angel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **Omar Onofre Millaldeo Bórquez** para actuar en representación de **"INGENIERÍA ELÉCTRICA OMAR**



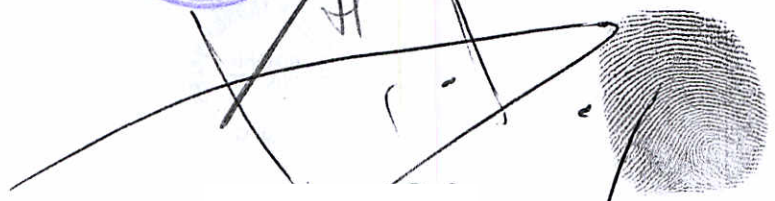

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**



**ONOFRE MILLALDEO BÓRQUEZ E.I.R.L.** consta de escritura de constitución de empresa, otorgada ante el Notario Público de Quellón don Pedro Hernán Larrere Castro, con fecha treinta de Marzo de dos mil seis, Repertorio número ciento ochenta siete, inscrita en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Quellón a fojas uno número dos del año dos mil seis. Las personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil ciento setenta y cinco.  
-----En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

  
**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**OMAR ONOFRE MILLALDEO BÓRQUEZ**  
En rep. "INGENIERÍA ELÉCTRICA OMAR ONOFRE MILLALDEO BÓRQUEZ E.I.R.L."

76.519.900-1



PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 16 SEP 2014



HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRÉS HALES  
NOTARIO  
PUBICO  
\* TEMUCO \*

RECIBITE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DEL ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

JORGE ELIAS TADRÉS HALES  
NOTARIO  
PUBICO  
\* TEMUCO \*